



CONDICIONES DE ENTRADA: VIAJES EGIPTO-ESPAÑA

Desde el 20 de mayo de 2022, tanto los ciudadanos españoles, ciudadanos de la UE o ciudadanos de terceros países, mayores de 12 años, que deseen viajar a España desde Egipto deberán hacerlo provistos de alguno de los siguientes certificados de control sanitario:

- **Certificado de vacunación** expedido por las autoridades competentes del país de origen a partir de los 14 días posteriores a la fecha de administración de la última dosis de la pauta vacunal completa. Este certificado de vacunación tendrá una validez máxima de 9 meses desde la administración de la pauta completa o de la dosis de refuerzo. Las vacunas admitidas serán las autorizadas por la Agencia Europea del Medicamento o aquellas que hayan completado el proceso de uso de emergencia de la Organización Mundial de la Salud.

El certificado de vacunación deberá incluir, al menos, la siguiente información:

1. Nombre y apellido del titular.
2. Fecha de vacunación, indicando la fecha de la última dosis administrada.
3. Tipo de vacuna administrada.
4. Número de dosis administradas/pauta completa.
5. País emisor.
6. Identificación del organismo emisor del certificado de vacunación.

Los certificados de vacunación con pauta completa de los menores de 18 años NO tienen fecha de caducidad.

- **Certificado PCR negativo** expedidos en las 72 horas anteriores a la salida, considerando este periodo desde la fecha de la toma de la muestra. El certificado de prueba diagnóstica deberá incluir, al menos, la siguiente información:
 1. Nombre y apellido del titular.
 2. Fecha de la toma de la muestra.
 3. Tipo de test realizado.
 4. País emisor.



- **Certificado antígenos negativo** expedido en las 24 horas anteriores a la salida, considerando este periodo desde la fecha de la toma de la muestra. Deberá incluir los mismos datos mencionados en el apartado anterior.
- **Certificado de recuperación:** Se aceptarán como válidos los certificados de recuperación expedidos por la autoridad competente o por un servicio médico como mínimo 11 días después de la realización de la primera prueba diagnóstica con resultado positivo. La validez del certificado finalizará a los 180 días a partir de la fecha de la toma de la muestra.

El certificado de recuperación deberá incluir, al menos, la siguiente información:

1. Nombre y apellido del titular.
2. Fecha de la toma de muestras del primer test diagnóstico positivo.
3. Tipo de test realizado.
4. País emisor.

Los certificados deberán estar redactados en español, inglés, francés o alemán.

Además, En caso de **NO** dispone del Certificado COVID Digital de la UE o equivalente UE, debe cumplimentar el Formulario de Control Sanitario SpTH, introduciendo manualmente los datos de su certificado de vacunación, recuperación o prueba diagnóstica a través del siguiente enlace: <https://www.spth.gob.es/>.

El certificado acreditativo (vacunación/recuperación/test diagnóstico) que utilice para rellenar SpTH y presentar en los controles sanitarios, deberá ser el original y podrá ser presentado en formato papel o electrónico. Las compañías aéreas comprobarán que la persona está en posesión del código QR.

En todo caso, a su llegada a España, se podrá someter a los viajeros a un control sanitario que incluirá un control de temperatura, un control visual y un control del correspondiente certificado.